JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, dieciocho de octubre- dos mil veintidós (2022)

A fin de hacer un estudio conjunto de la liquidación del crédito en este asunto, se requiere a la parte demandante (Banco Agrario S.A.), a fin de que allegue la liquidación actualizada del crédito para estudiarla con la liquidación allegada por el Fondo Nacional de Garantías

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS

JUEZ (E)